



BANDO DE ALCALDÍA

PUESTA EN SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DE DEPÓSITO DE ESCOMBROS DE OBRA MENOR

Con el fin de facilitar a la ciudadanía la correcta gestión de los residuos procedentes de pequeñas obras domésticas y evitar su abandono o el depósito en los contenedores destinados a residuos urbanos, el Ayuntamiento de Manzanal del Barco pone en servicio el **Punto Municipal de Depósito de Escombros de Obra Menor**, ubicado en la parcela municipal situada detrás del cementerio.

Este servicio se presta en colaboración con la Diputación Provincial de Zamora y tiene por finalidad ofrecer a los vecinos una alternativa adecuada para la gestión de pequeñas cantidades de residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores realizadas en viviendas u otros inmuebles del municipio.

El funcionamiento del servicio se regirá por las **Normas de Uso** aprobadas por Decreto de Alcaldía, que se adjuntan al presente Bando y podrán consultarse igualmente en las oficinas municipales, en la sede electrónica y en la aplicación municipal.

Resumen de las principales condiciones de uso

- El acceso al recinto se realizará **previo aviso a los operarios municipales**, quienes facilitarán la apertura del mismo.
- Como criterio general, cada vivienda podrá depositar una cantidad equivalente a **dos esportones de residuos de obra menor** por día.
- Tendrán prioridad en la utilización del servicio las personas empadronadas en el municipio. Las personas titulares o usuarias de inmuebles no empadronadas podrán utilizarlo previa autorización del Ayuntamiento y siempre que exista disponibilidad.
- El servicio está destinado exclusivamente a residuos procedentes de **obras menores** realizadas en viviendas u otros inmuebles del municipio.

Resumen de residuos admitidos

Podrán depositarse, entre otros:

- Hormigón.
- Ladrillos.
- Tejas.
- Mortero.
- Azulejos y baldosas cerámicas.

Antonio Márquez, 27 • Tfno. 980596273 • 49163 MANZANAL DEL BARCO (Zamora)





- Piedra.
- Sanitarios cerámicos.

Resumen de residuos no admitidos

No podrán depositarse, entre otros:

- Basura doméstica.
- Restos de poda o jardinería.
- Muebles y enseres.
- Electrodomésticos y aparatos eléctricos o electrónicos.
- Madera, plásticos, papel, cartón, vidrio y metales.
- Neumáticos.
- Tierras procedentes de excavaciones o grandes movimientos de terreno.
- Pinturas, aceites, disolventes y demás residuos peligrosos.
- Fibrocemento, amianto o materiales que lo contengan.

Para conocer el detalle completo de los residuos admitidos y no admitidos, así como el resto de condiciones de utilización del servicio, deberá consultarse el contenido íntegro de las **Normas de Uso**.

Se recuerda igualmente que **queda expresamente prohibido depositar escombros en los contenedores destinados a residuos urbanos**, ya que no están preparados para este tipo de materiales y ello ocasiona averías, dificulta la prestación del servicio y supone un importante coste para el Ayuntamiento.

*Durante esta primera etapa de funcionamiento, el Ayuntamiento prestará este servicio **sin coste para las personas usuarias**, confiando en el uso responsable de todos los vecinos y en el cumplimiento de las Normas de Uso aprobadas.*

La continuidad de este servicio dependerá del buen uso que hagamos entre todos. Por ello, se solicita la colaboración de la ciudadanía para respetar las instalaciones, utilizar exclusivamente los residuos autorizados y contribuir a mantener limpio nuestro municipio.

En Manzanal del Barco, a 7 de julio de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: **Esther Mezquita Santiago**

